

aplicando el programa de acción⁵⁰, en que, entre otras cosas, se recomienda el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría;

16. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre las actividades emprendidas a todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

17. *Pide también* al Secretario General que incluya en el informe que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro una evaluación de los acontecimientos recientes que se relacionen con los temas prioritarios que se han de considerar en el siguiente período de sesiones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, y que transmita a la Comisión un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por las delegaciones durante el debate de la Asamblea;

18. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para dar aplicación a la presente resolución;

19. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas radiofónicos semanales existentes sobre la mujer, con partidas adecuadas para difundir transmisiones en diferentes idiomas, y que establezca el centro de coordinación de asuntos de la mujer en el Departamento de Información Pública de la Secretaría que, de consuno con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, debe elaborar un programa de información pública más eficaz respecto del adelanto de la mujer;

20. *Decide* seguir examinando estas cuestiones en su cuadragésimo tercer período de sesiones en relación con el tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

85a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1987

42/63. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Reconociendo que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer debe servir de agente catalítico en el sistema de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas con el objetivo de lograr la participación apropiada de la mujer en las actividades principales de desarrollo en las etapas de preinversión y apoyar las actividades que beneficien directamente a la mujer, en consonancia con las prioridades nacionales y regionales,

Tomando nota de la resolución 1987/26 del Consejo Económico y Social, de 26 de mayo de 1987, sobre la celebración del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General⁵¹ que contiene el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del informe del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre su 21º período de sesiones

y acoge con satisfacción la cooperación constructiva que se ha establecido entre el Programa y el Fondo;

2. *Toma nota también con satisfacción* del éxito de las ceremonias de celebración del décimo aniversario del Fondo y expresa su reconocimiento a todos los que asistieron a ellas;

3. *Expresa también su reconocimiento* por las contribuciones financieras hechas al Fondo por gobiernos, organizaciones intergubernamentales, comités nacionales para el Fondo y particulares, todos los cuales desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento y el aumento de la viabilidad financiera del Fondo y la eficacia de su labor;

4. *Invita* a los Estados a que continúen aportando y, cuando sea posible, aumenten sus contribuciones al Fondo y pide a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo en el futuro, a fin de que éste pueda prestar mayor apoyo a las solicitudes de asistencia técnica para proyectos que lo justifiquen;

5. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que le presente, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Secretario General, un informe sobre las actividades del Fondo y sobre la aplicación de la presente resolución.

85a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1987

42/64. El papel de la mujer en la sociedad

La Asamblea General,

Reafirmando la validez de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando la importancia de los documentos aprobados por las conferencias mundiales celebradas en el curso del Decenio,

Destacando que la paz justa y duradera requiere la participación activa de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Destacando también que el progreso económico y social sostenido, incluido el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, requiere la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Teniendo en cuenta que la desigualdad económica, el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la intervención extranjera, ocupación, dominación foránea y el terrorismo en todas sus formas, los actos de agresión e injerencia en los asuntos internos de otros y las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales constituyen impedimentos para el logro de la igualdad real y genuina y para la integración activa de la mujer en todas las esferas de la vida,

Convencida de la necesidad de asegurar a todas las mujeres el goce pleno de los derechos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos², la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵², los Pactos internacionales de derechos humanos¹³ y otros instrumentos pertinentes en esa esfera,

Destacando que el logro de la plena participación de la mujer, en pie de igualdad, en todas las esferas de actividad

⁵⁰ A/C.5/40/30, secc. III. B.

⁵¹ A/42/597/Rev.1.

⁵² Resolución 34/180, anexo.

constituye una parte integral del desarrollo político, económico, social y cultural de todos los países,

Consciente de que los esfuerzos por promover la condición de la mujer en todos sus aspectos y su integración completa en la sociedad trascienden el problema de la igualdad ante la ley y de que se necesitan transformaciones estructurales más profundas de la sociedad y cambios en las relaciones económicas actuales, así como la eliminación de los prejuicios tradicionales mediante la educación y la difusión de información, a fin de crear condiciones en que la mujer pueda desarrollar plenamente su capacidad intelectual y física y participar activamente en el proceso de adopción de decisiones sobre el desarrollo político, económico, social y cultural,

Teniendo presente que, con arreglo a la respectiva legislación nacional, es necesario ampliar, tanto para la mujer como para el hombre, las posibilidades de combinar los deberes de padres y los quehaceres domésticos con el trabajo remunerado y las actividades sociales y asegurar que el papel de la mujer en la maternidad no sea motivo de desigualdad ni de discriminación, y que la crianza de los hijos requiere que compartan la responsabilidad la mujer, el hombre y la sociedad en su conjunto,

Observando complacida y alentando la participación cada vez mayor de la mujer en la vida política, económica, social y cultural y en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Tomando nota de las reuniones, incluidas las de organizaciones no gubernamentales, que tuvieron lugar en el Congreso Mundial de la Mujer celebrado en Moscú del 23 al 27 de junio de 1987,

Teniendo en cuenta la resolución sobre igualdad de oportunidades e igualdad de trato para el hombre y la mujer en relación con el empleo, aprobada el 27 de junio de 1985 por la Organización Internacional del Trabajo⁵³,

Reiterando que la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁴⁰ debe figurar entre los objetivos prioritarios en materia de política y desarrollo de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

1. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que presten la debida atención en sus actividades a la importancia del papel de la mujer en la sociedad en todos sus aspectos interrelacionados, como madres, como participantes en el desarrollo político, económico, social y cultural y como participantes en la vida pública;

2. *Reafirma* que la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer debe contribuir al logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, culminando en la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la igualdad auténtica de la mujer y el hombre y la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que promuevan un desarrollo económico y social que asegure la participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la actividad laboral, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y la igualdad de oportunidades de educación y formación profesional, teniendo en cuenta la necesidad

de combinar todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad, así como los problemas que enfrenta la mujer en todos los países al tratar de combinar las obligaciones maternales y las responsabilidades familiares con su plena participación en el desarrollo político, social, económico y cultural;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que promuevan condiciones que permitan a la mujer participar en pie de igualdad con el hombre en la vida pública y política, en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y en la gestión de las diferentes esferas de la vida en la sociedad;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que reconozcan la condición especial y la importancia social de la procreación y la crianza y a que tomen todas las medidas necesarias para estimular el apoyo de la maternidad y la paternidad, inclusive licencias con goce de sueldo de maternidad, de paternidad y para el cuidado de los hijos, y proporcionen a la mujer seguridad en el empleo durante el tiempo que sea necesario a fin de que pueda, si lo desea, cumplir su papel de madre sin menoscabo de sus actividades profesionales y públicas;

6. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que promuevan el establecimiento de servicios apropiados para el cuidado y la educación de los niños como medio de combinar la paternidad y la maternidad con las actividades económicas, políticas, sociales, culturales y de otra índole, ayudando de esa manera a la mujer en el camino de su plena integración en la sociedad;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas eficaces que sean necesarias para poner en práctica con carácter prioritario las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, inclusive la creación o el fortalecimiento de mecanismos adecuados para el adelanto de la mujer, a fin de lograr la plena participación de la mujer en todas las esferas de la vida en sus países;

8. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare estudios sobre el papel de la mujer en el desarrollo, así como informes sobre la situación social en el mundo y otros estudios pertinentes, preste la debida atención a todos los aspectos interrelacionados del papel de la mujer en la sociedad;

9. *Invita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que preste la debida atención a las disposiciones de la presente resolución al examinar en sus próximos períodos de sesiones los temas prioritarios bajo el epígrafe "Igualdad", con miras a recomendar medidas apropiadas para su adopción por los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas.

85a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1987

42/65. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/38, de 29 de noviembre de 1985, así como la resolución 1987/25, de 26 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción del informe del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre sus actividades⁵⁴,

Reconociendo que el modo de funcionamiento del Instituto, mediante la utilización de redes, en el desempeño de

⁵³ Oficina Internacional del Trabajo, *Boletín Oficial*, vol. LXVIII, 1985, serie A, No. 2, pág. 97.

⁵⁴ A/42/444, anexo.